

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 30 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes 9 de octubre de 1945

Núm. 282

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 6 de octubre de 1945 por la que se modifica la de 14 de septiembre último que regula la campaña aceitera 1945-46.....	2206	contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Arbeloa Esquiroz.....	2212
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 31 de julio de 1945 por la que se aprueban las Tarifas del Laboratorio Oficial de Telecomunicación.....	2206	Orden de 2 de octubre de 1945 por la que se manda cumplir la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Lagü Abenla.....	2219
Otra de 29 de septiembre de 1945 por la que se asciende a Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos a los funcionarios que se mencionan, declarados aptos por el Tribunal correspondiente.....	2210	Otra de 2 de octubre de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ortega y Puga.....	2222
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 4 de octubre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Agente Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón a don Francisco García Cubria.....	2211	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 4 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Julio Fernández Santamaría, Abogado Fiscal de ascenso de la Audiencia Provincial de Badajoz.....	2211	Orden de 23 de septiembre de 1945 por la que se concede el carácter de comarcal a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche (Alicante).....	2213
Otra de 4 de octubre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro a don Vicente Henche García, Juez de entrada.....	2211	Otra de 28 de septiembre de 1945 por la que se nombran Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Logroño, León, Soria, Jerez de la Frontera y San Fernando a los señores que se citan, en virtud de concurso.....	2213
Otra de 4 de octubre de 1945 por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Rafael Hermoso Merino.....	2211	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 4 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Emilio Macho Alonso, Abogado Fiscal de ascenso de la Audiencia Provincial de Lugo.....	2211	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convoca a concurso-oposición, entre Médicos españoles, la provisión de 14 plazas de Médicos Maternólogos del Estado.....	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 8 de septiembre de 1945 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Antonio Cano Correa.....	2211	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase a la señora doña Luisa Lizarriturry de Rezola, vecina de San Sebastián.....	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se aprueban obras de reforma en el Museo Arqueológico de Mérida, para adaptación de locales.....	2212	Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan, para una vacante disponible de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica, para ser cubierta por el turno de cesantes.....	
Otra de 2 de octubre de 1945 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación.).....	
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.).....	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1945 por la que se modifica la de 14 de septiembre último que regula la campaña aceituna 1945-46.

Excmos. Sres.: Los precios fijados para los productores de aceite de oliva en el apartado séptimo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de septiembre, tanto para el aceite fino como para el corriente, fueron marcados sobre la base de que el precio al público de dicho producto sea igual para una y otra clase, y que en ningún caso sufra una elevación superior a cuarenta céntimos por litro sobre el que regía en el año anterior y para llegar a la determinación de tales precios se había estimado que durante la próxima campaña, la cantidad de aceite fino que se obtendría sería como máximo una tercera parte del total producido. Sin embargo, si dicho porcentaje se tomó como máximo basándose en la experiencia de campañas anteriores y en los informes oficiales, es lo más probable que la realidad no alcance a la proporción expresada, en cuyo caso los almacenistas percibirían un sobrebeneficio que debe corresponder a los productores, pudiendo por el contrario ocurrir, aunque es menos probable, que la proporción real fuese superior, en cuyo caso sufrirían un perjuicio económico cuya posibilidad se debe evitar.

Por todo lo cual esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante el transcurso de la campaña aceituna 1945-46 los almacenistas de origen retirarán el aceite de los productores liquidando la totalidad del mismo al precio de cuatrocientas sesenta pesetas el quintal métrico, sea fino o corriente dicho caldo. Al solicitar de la Comisaría General de Abastecimientos las correspondientes guías de almacenamiento deberán justificar los almacenistas el ingreso en la cuenta corriente que bajo el nombre de «Compensación de aceite fino» abra el Sindicato Vertical del Olivo en el Banco de España, de la cantidad de ocho pesetas con cincuenta céntimos por cada quintal métrico de aceite adquirido.

2.º Las Jefaturas Agronómicas de las provincias olivareras durante toda la campaña vigilarán cuidadosamente la producción de aceite y efectuarán los tra-

bajos necesarios para llegar a la determinación del porcentaje de aceite fino que se obtenga en cada término municipal, debiendo considerarse como tal el que presente las características que se detallan en el párrafo a) del apartado séptimo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de septiembre pasado. Dichas Jefaturas remitirán mensualmente a la Dirección General de Agricultura los resultados que vayan obteniendo y los porcentajes definitivos a medida que la producción de aceite fino quede terminada en cada término municipal.

Los gastos que estos trabajos originen serán satisfechos con cargo al Presupuesto de la Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Vertical del Olivo.

3.º A la terminación de la campaña el Ministerio de Agricultura solicitará de la Comisaría General de Abastecimientos que le comunique las cantidades totales de aceite intervenido en cada uno de los términos municipales en que las Jefaturas Agronómicas se haya comprobado la producción de aceite fino, y a la vista de estos datos se calculará el aceite fino obtenido en cada término municipal y consecuentemente el producido en cada provincia y la cantidad total en España.

4.º La suma total ingresada por los almacenistas en la cuenta corriente del Sindicato Vertical del Olivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden, será dividida por el número total de quintales métricos de aceite fino producido en toda la campaña y de este modo se obtendrá la prima que corresponde a cada quintal métrico de aceite fino. Una vez que dicha prima sea aprobada por el Ministro de Agricultura será dada a conocer en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y las Jefaturas Agronómicas cuidarán, utilizando cuantos medios de publicidad tengan a su alcance, que la cuantía de la indicada prima llegue a conocimiento de todos los productores de aceite fino.

5.º Multiplicando el número de quintales métricos de aceite fino producido en cada término municipal por la prima oficialmente fijada se deducirá la suma total que a cada uno de ellos corresponda, la cual será distribuida por los Organismos provinciales del Sindicato Vertical del Olivo entre los distintos productores de aceite fino, de acuerdo con las instrucciones que en momento oportuno se dicten y previo informe en caso necesario, de las Hermandades de Labradores de cada localidad.

6.º Queda autorizado el Ministro de Agricultura para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias de la presente Orden.

7.º Queda modificada y derogada la Orden de esta Presidencia de 14 del pasado en cuanto se oponga a lo que en esta se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se aprueban las Tarifas del Laboratorio Oficial de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: El Laboratorio Oficial de Telecomunicación, dependiente de esa Dirección General, viene funcionando desde su creación especialmente dedicado a realizar las pruebas, ensayos, análisis y reconocimientos que V. I. le encomienda, así como informando en cuantas cuestiones se le someten, y de un modo especial en especificaciones de toda clase de materiales, instrumentos, aparatos y demás elementos utilizados en Telecomunicación.

La Orden de 17 de junio de 1921 creando dicho Laboratorio estableció que cuando aquél dispusiera de los elementos necesarios, podría encargarse del ensayo y reconocimiento de materiales que interesen a la industria, al comercio y al público en general, expidiendo certificaciones de los resultados mediante los derechos que por la Dirección se acuerde.

Siendo cada vez más numerosas las peticiones por parte de entidades oficiales y privadas de que el Laboratorio realice ensayos de todas clases de materiales, materias primas, instrumentos y aparatos de Telecomunicación y que expida los correspondientes certificados, y en condiciones dicho Centro de poder realizar con total plenitud esta interesantísima función, que ha de favorecer el desarrollo de las telecomunicaciones en España, pero siempre que sea de cuenta de los peticionarios costear los gastos que dichos trabajos originen, a semejanza de lo que se hace en los La-

laboratorios de otras especialidades de la Ingeniería;

Resultando que el Proyecto de Tarifas del Laboratorio Oficial de Telecomunicación ha sido informado favorablemente por el Consejo Técnico de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que sean aprobadas las tarifas de análisis, comprobación, reconocimiento y ensayo de dispositivos, aparatos,

elementos o materiales de todas clases empleados en Telecomunicación, así como la determinación de características y demás trabajos de Laboratorio, efectuada para entidades y particulares, por el Laboratorio Oficial de Telecomunicación y que a continuación se insertan.

2.º Queda V. I. autorizado para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias que precise la aplicación de las tarifas aprobadas y para efectuar

la distribución de los productos obtenidos, a propuesta del Ingeniero Director del Laboratorio, destinando a mejora del material una cantidad no inferior al 50 por 100 de aquellos productos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

TARIFAS DEL LABORATORIO OFICIAL DE TELECOMUNICACION

I

Sección de ensayos eléctricos de materiales empleados en Telecomunicación

1.º Medida de la resistencia de un conductor para líneas o instalaciones de Telecomunicación	40
2.º Medida de una resistencia de aislamiento	40
3.º Medida de la resistencia de tomas de tierra	100
4.º Medida de una f. e. m. en c. c. por comparación con pila patrón	50
5.º Medida de intensidades, voltaje o potencias a c. c. o c. a.	15
6.º Medida de la capacidad de un condensador	15
7.º Medida de tensión de ruptura o de pérdidas de un condensador	40
8.º Medida del poder inductor específico de un aislante	75
9.º Comprobación del calibrado de un amperímetro, voltímetro o watímetro, cinco puntos por escala	45
10. Calibrado de una caja de resistencias o en puente	150
11. Medida del coeficiente de autoinducción de una bobina	15
12. Medida de inducción o de flujo magnético, cada medida	40
13. Trazado de curvas características o medida de pérdidas de un hierro	150
14. Trazado de características en vacío o en carga y determinación del rendimiento de un generador eléctrico de c. a. o c. c., cada ensayo	75
15. Ensayos de motores utilizados en Telecomunicación y determinación del par motor o de arranque, cada ensayo	50
16. Ensayo en vacío o cortocircuito de un transformador, del rendimiento o de la pérdida, cada ensayo	30
17. Determinación del rendimiento de un rectificador a diferentes cargas o trazado de características, cada ensayo	60
18. Determinación de la capacidad de un generador electroquímico o acumulador con trazado de la curva de descarga	100

II

Sección de ensayos físico-químicos y mecánicos de materiales empleados en Telecomunicación

1.º Ensayo a la tracción de hilos o barras que rompan a menos de 5.000 Kg., por probeta	30
2.º Ensayo de torsión, por probeta	10
3.º Ensayo de plegado, por probeta	10
4.º Determinación de características mecánicas de soportes de hierro galvanizado para aisladores... ..	25
5.º Determinación de características metálicas de aisladores	75
6.º Determinación de características mecánicas de casquillos para empalme	10
7.º Determinación de características mecánicas de cable de acero para rios tras	30
8.º Análisis cuantitativo, bronce, latones u otras aleaciones utilizadas en Telecomunicación, cada ensayo	90
9.º Determinación de las características mecánicas y aptitud para el empleo de papel-cinta para aparatos	

ratos receptores, perforadores, receptores-perforadores, etc. por rollo	40
Caso de tratarse de una partida, por cada rollo más se tarificará una peseta.	
10. Ensayo y determinación de características y aptitud para su empleo de papel para impresos y otros usos	75
11. Ensayo y determinación de las condiciones de aptitud para el servicio de la cinta para aparatos telegráficos	50
12. Aceites lubricantes empleados en los aparatos de Telecomunicación, ensayo completo	125
13. Aceites para impregnación de postes y crucetas, ensayo completo	50
14. Análisis químico de las sustancias empleadas para la preservación de postes y crucetas	100

III

Sección de ensayos telegráficos y telefónicos

A.—Medidas en líneas

1.º Determinación de las constantes unitarias de una línea o cable, cada constante	25
2.º Localización de una avería en una línea aérea ...	100
3.º Localización de una avería en un cable subterráneo	100
4.º Localización de una avería en un cable submarino o subfluvial	250

B.—Aparatos telegráficos

1.º Prueba y ensayo de teletipógrafos	40
2.º Prueba y ensayo cajas de doble polaridad	40
3.º Prueba y ensayo de distribuidores Baudot	40
4.º Prueba y ensayo transmisores de cinta	40
5.º Prueba y ensayo perforadores de cinta	40
6.º Prueba y ensayo reperforadores	40
7.º Prueba y ensayo traductores	40
8.º Prueba y ensayo de una instalación Baudot completa	200

C.—Relevadores

1.º Ensayo de rebote	25
2.º Determinación del número de impulsos que puede registrar	10
3.º Grado de distorsión a diferentes velocidades	60
4.º Medida de sensibilidad y corriente de mando	25
5.º Ensayo de estabilidad magnética	20
6.º Ensayo de estabilidad mecánica	20
7.º Ensayo de constancia	20

D.—Accesorios

1.º Pruebas y ensayos de líneas artificiales	40
2.º Ensayo de descargadores	30
3.º Ensayo de fusibles	15
4.º Ensayo de bobinas térmicas	15
5.º Ensayo de relés de máxima y mínima	40

E.—Micrófonos

1.º Trazado de la curva eficacia absoluta-frecuencia.	100
2.º Medida de la eficacia absoluta a una de las frecuencias acústicas	25

3.º	Por cada medida a una frecuencia más	20
4.º	Ensayos de fritura	20
5.º	Medida de la eficacia absoluta en función de la distancia al foco sonoro	100
6.º	Medida de la resistencia de un micrófono local en reposo	25
	En funcionamiento	25
7.º	Prueba de un micrófono a diferentes grados de humedad	50
8.º	Ensayo de efecto Larsen	20

F.—Teléfonos

1.º	Trazado de la curva eficacia absoluta-frecuencia...	100
2.º	Medida de la eficacia absoluta a una de las frecuencias acústicas	25
3.º	Por cada medida a una frecuencia más	20
4.º	Ensayo de generadores de llamada	30
5.º	Ensayo de discos marcadores	30

G.—Circuitos

Medidas de constantes secundarias de un circuito:		
2.º	Atenuación constante de longitud de onda y módulo de la impedancia característica a una de las frecuencias acústicas	25
2.º	Por cada medida a otra frecuencia con construcción de la curva resultante	20
3.º	Por cada medida para una frecuencia superacústica o alta frecuencia	35
4.º	Por cada medida a otra frecuencia con construcción de la curva resultante	30
5.º	Constante de propagación e impedancia característica (módulo y argumento) para una frecuencia acústica	40
6.º	Por cada medida a otra frecuencia con construcción de la curva resultante	30
7.º	Medida de perturbaciones en los circuitos	25
8.º	Medida de la tensión psufométrica	75
9.º	Análisis de ruidos	50
10.º	Medidas de diafonía a una frecuencia acústica: En la emisión	50
	En la recepción	50
11.º	Por cada medida a otra frecuencia con construcción de la curva resultante	30
12.º	Medidas de nivel de transmisión	50

H.—Repetidores

1.º	Medida de ganancia a una sola frecuencia	25
2.º	Por cada medida a una frecuencia más	20
3.º	Comprobación de equilibrio y estabilidad	50
4.º	Determinación del punto de canto	50
5.º	Medidas de distorsión: No lineal	50
	De atenuación	50
6.º	Medidas de atenuación de eco	75
7.º	Medidas de desequilibrio de impedancia	50

I.—Bobinas de carga

1.º	Prueba de estabilidad magnética	25
2.º	Medida de la resistencia efectiva	15
3.º	Medida de inductancia	15
4.º	Medida de diafonía entre bobinas	30
5.º	Medida de desequilibrio de capacidad respecto a tierra de las bobinas de los pares de un cuadro	30
6.º	Medida de la diferencia de inductancia y de resistencia de las bobinas de los pares de un cuadro	30

J.—Transformadores de línea

1.º	Medida de la atenuación para las frecuencias vocales	30
2.º	Medida del rendimiento energético	30

K.—Filtros

1.º	Determinación de las frecuencias de corte	50
2.º	Trazado de la curva atenuación-frecuencia	100
3.º	Medidas de impedancias imagen	25

4.º	Medidas de distorsión no lineal	50
5.º	Medidas de distorsión de atenuación	50
6.º	Medidas de distorsión de fase	50
7.º	Ensayo de inteligibilidad y nitidez de un sistema telefónico	100

IV

Sección de ensayos en alta frecuencia y aplicación

A.—Elementos de circuito

1.º	Medida de una resistencia	40
2.º	Medida de una autoinducción	40
3.º	Medida de una capacidad	40
4.º	Calibrado de un condensador variable (5 puntos).	60
5.º	Determinación del amortiguamiento de un circuito.	60
6.º	Determinación de la constante de tiempo de un circuito	50
7.º	Determinación del factor de calidad de una bobina.	40
8.º	Determinación del factor de calidad de un condensador	40
9.º	Determinación de la curva de resonancia de un circuito	75
10.º	Determinación de la curva de selectividad de un circuito	75
11.º	Determinación del factor de potencia de un circuito.	70
12.º	Determinación de las pérdidas en un dieléctrico ..	60

B.—Medidas de tensiones, intensidades y potencias

1.º	Medida de una tensión en alta frecuencia	50
2.º	Medida de una intensidad en alta frecuencia	50
3.º	Medida de una potencia en alta frecuencia	50

C.—Aparatos de medida

1.º	Comprobación del calibrado de un voltímetro de A. P. (5 puntos)	40
2.º	Comprobación del calibrado de un amperímetro de A. P. (5 puntos)	40
3.º	Calibrado de un voltímetro	60
4.º	Calibrado de un amperímetro	60

D.—Medida de frecuencias

1.º	Medida de una radio frecuencia, entre 100 Kc. y 5 Mc.:	
	a) Alta precisión, error menor de 0,0008 % ..	200
	b) Precisión, error menor de 0,005 %	150
	c) Común, error menor de 0,01 %	100
2.º	Medida de una baja frecuencia hasta 10.000 c/s:	
	a) Alta precisión, error menor de 0,0008 % ..	200
	b) Precisión, error menor de 0,005 %	150
	c) Común, error menor de 0,01 %	100
3.º	Medida de una frecuencia entre 10 Kc/s y 100 Kc/s:	
	a) Alta precisión, error menor de 0,0008 % ..	200
	b) Precisión, error menor de 0,005 %	150
	c) Común, error menor de 0,01 %	100
4.º	Comprobación del calibrado de un oscilador de alta precisión (5 puntos por escala) error relativo menor de 10-4	200
5.º	Comprobación del calibrado de un oscilador de precisión (5 puntos por escala) error entre 10-4 y 10-3	150
6.º	Comprobación del calibrado de un oscilador de precisión común (5 puntos por escala) error entre 10-3 y 5 x 10-3	100
7.º	Comprobación del calibrado de un ondámetro de alta precisión (5 puntos por escala) error menor de 10-4	200
8.º	Comprobación del calibrado de un ondámetro de precisión (5 puntos por escala) error relativo entre 10-4 y 10-3	150
9.º	Comprobación del calibrado de un ondámetro de precisión común (5 puntos por escala) error relativo entre 10-3 y 5 x 10-3	100
10.º	Calibrado de un oscilador de alta precisión con construcción de curvas	350
11.º	Calibrado de un oscilador de precisión con construcción de curvas	250

12. Calibrado de un oscilador de precisión común con construcción de curvas	200
13. Calibrado de un ondámetro de alta precisión con construcción de curvas	350
14. Calibrado de un ondámetro de precisión con construcción de curvas	250
15. Calibrado de un ondámetro de precisión común con construcción de curvas	200

Nota.—Los osciladores y ondámetros cuya precisión sea inferior a 2×10^{-2} se calibrará dando el error probable total debido a errores mecánicos, de lectura, de inconstancia e incoherencia ajustándose a una tarifa única de 100 pesetas.

E.—Medidas con oscilógrafo de rayos catódicos

1.º Medida de la sensibilidad de un osciloscopio u oscilógrafo de rayos catódicos	10
2.º Estudio oscilográfico de un rectificador a válvulas.	80
3.º Determinación de la característica estática de un rectificador seco	100
4.º Determinación de la característica dinámica de un rectificador seco	125

F.—Medidas en líneas

1.º Determinación de la distribución de intensidad o tensión en una línea de alimentación de antena.	250
2.º Determinación de la resistencia de una línea de Alimentación o antena	150
3.º Determinación de la capacidad estática de una antena	200
4.º Determinación de la capacidad efectiva de una antena	200
5.º Determinación de la inductancia estática de una antena	200
6.º Determinación de la inductancia efectiva de una antena	200
7.º Determinación de atenuación inconstante de longitud de onda de una antena	250
8.º Determinación de la impedancia característica de una línea o antena	250
9.º Determinación de la resistencia de radiación de una antena simple	300
10. Determinación de la resistencia de un grupo radiador	500
11. Determinación de la altura efectiva de una antena.	300
12. Determinación del diagrama de radiación vertical u horizontal de una antena simple, por medidas efectuadas a pie de una antena	600
13. Determinación del diagrama de un gruporadiador por medida efectuada a pie de antena	1.000
14. Medida de la intensidad de campo en un punto determinado	100
15. Por cada medida más	50

G.—Emisión

1.º Comprobación de tubos (pruebas previas y emisión)	50
2.º Trazado de característica de tubos	100

H.—Recepción

1.º Comprobación de tubos (pruebas previas y emisión)	10
2.º Comprobación dinámica	50
3.º Determinación de la curva de fidelidad de un receptor	200
4.º Determinación de la curva de selectividad de un receptor	200
5.º Determinación de la curva de sensibilidad de un receptor	200

V

Sección de ensayos especiales

A.—Fotoelectricidad

Células

1.º Trazado de la curva de sensibilidad fotoeléctrica-frecuencia de una sustancia	300
2.º Determinación de la sensibilidad de una célula fotoeléctrica	250

3.º Determinación de la conductancia incremental de una célula fotoeléctrica en un punto de funcionamiento	250
4.º Determinación de la característica de selectividad espectral de una célula fotoeléctrica	300
5.º Trazado de características estáticas de una célula fotoeléctrica al vacío:	
a) Característica corriente-voltaje para un valor determinado de flujo luminoso	300
b) Características corriente-flujo luminoso para un valor determinado del voltaje aplicado.	300
6.º Trazado de características estáticas de una célula con gas:	
a) Característica corriente-voltaje para un valor determinado de flujo luminoso	300
b) Características corriente-flujo luminoso para un valor determinado de voltaje	300
7.º Trazado de características dinámicas de una célula fotoeléctrica al vacío o con gas	300
8.º Determinación de la relación señal/ruido en un sistema fotoeléctrico con amplificación	250
9.º Determinación de la sensibilidad de una célula fotoconductora	250
10. Determinación de la conductancia de una célula fotoconductora	250
11. Trazado de característica intensidad-voltaje para un flujo luminoso determinado de una célula fotoconductora	300
12. Trazado de característica intensidad-flujo luminoso para un voltaje determinado de una célula fotoconductora	300
13. Determinación de la sensibilidad de una sustancia fotovoltaica	250
14. Determinación de la conductancia de una célula fotovoltaica	250
15. Trazado de la característica intensidad-voltaje para un flujo luminoso determinado de una célula fotovoltaica	300
16. Trazado de la característica intensidad-flujo luminoso para un voltaje determinado de una célula fotovoltaica	300

B.—Fotometría

1.º Medida de flujos luminosos de un foco monocromático	75
2.º Medida de flujos luminosos de un foco policromático	150
3.º Medida del rendimiento luminoso de un foco policromático	200
4.º Medida de intensidad de iluminación	150
5.º Fotometría de lámparas de incandescencia:	
Determinación de la intensidad media esférica.	200
6.º Colorimetrías:	
Trazado de la curva coeficiente de reflexión frecuencia (curva de color)	200
Trazado de la curva de transparencia de una sustancia	200
8.º Determinación de temperaturas de filamentos de lámparas en función de su color para un determinado punto de funcionamiento	100
9.º Sensitometría:	
a) Medida de la opacidad o del ennegrecimiento de una sustancia sensible	200
b) Trazado de la curva ennegrecimiento-logaritmo de la exposición de una sustancia sensible para un tratamiento revelador-tiempo determinado (curva de Hurter y Driffield)	300

C.—Características y ensayos de micrófonos

1.º Determinación de la sensibilidad de un micrófono (voltios/barra)	200
2.º Determinación de la impedancia de un micrófono a una frecuencia determinada	100
Cada punto más	50
3.º Trazado de la curva de variación de impedancia.	250
4.º Determinación de la característica de fidelidad de un micrófono:	
a) En función de la presión aplicada al dia-	

fragma (para una frecuencia determinada)	250
1) En función de la frecuencia, para una presión determinada	250
5.º Trazado de la característica de directividad de un micrófono	300
<i>D.—Características y ensayos de altavoces</i>	
1.º Medida del campo magnético de un altavoz de bobina móvil	75
2.º Medida del factor de conversión de un altavoz de bobina móvil	100
3.º Medida de la impedancia de un altavoz a una sola frecuencia y una sola intensidad de corriente	75
4.º Cada medida a otra frecuencia o corriente más	50
5.º Trazado de la curva impedancia-frecuencia	250
6.º Medida de la impedancia acústica o mecánica en un altavoz de bobina móvil	75
7.º Trazado de la característica respuesta-frecuencia de un altavoz en una dirección determinada	300

8.º Trazado de la característica de directividad de un altavoz	300
9.º Medida de la distorsión no lineal producida por un altavoz	250
10. Medida de la eficacia de un altavoz	250

E.—Acústica de locales

1.º Determinación del tiempo de reverberación de un local a una frecuencia determinada	400
2.º Medida de la absorción total de un local a una frecuencia determinada	400
3.º Medida del coeficiente de absorción de una sustancia a una frecuencia determinada	300
4.º Medida de las pérdidas de transmisión acústica producidas en un local	400
5.º Medida del coeficiente de transmisión acústica de una sustancia a una frecuencia determinada	300

Aprobadas.—Bias Pérez González.

ORDEN de 29 de septiembre de 1945 por la que se asciende a Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos a los funcionarios que se mencionan, declarados aptos por el Tribunal correspondiente.

Ilmo. Sr.: Verificados los exámenes de las pruebas de aptitud actualmente en vigor para el ascenso a todas las clases de la categoría de Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos, establecidas por el artículo cuarto del Decreto de 11 de mayo de 1942, que fueron convocados, con carácter extraordinario, por Orden de este Departamento de 25 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 146),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien habilitar, desde luego, para el indicado ascenso a los funcionarios que a continuación se mencionan, declarados aptos por el Tribunal correspondiente, en la calificación de conjunto de las materias exigidas:

Jefes de Administración de tercera clase

D. Joaquín Andrés y García.
D. Fernando Cabrera y Herreros.
D. Julio Pérez y Obelar.
D. Urbano Buil y Mejía-Dávila.
D. José Rodríguez y González.
D. Valeriano Cebrián y Miralles.
D. Federico Giráldez y Lisbona.
D. Ricardo Yáñez y Zugarramurdi.
D. José Ortega y Briongos.
D. Lucas Coll y Bordoy.
D. Jesús Marina y Malats.
D. Rafael Pomar y Fúster.
D. Juan Cascajo y Ortega.
D. Emilio Delgado y Macián.
D. Juan Astor y Barona; y
D. Antonio Castillo y Moratalla.

Jefes de Negociado de primera clase

D. Gregorio José García-Navas y Rodríguez.

D. Eduardo Yepes y Pereira.
D. Pedro Maján y Hernaiz.
D. Gustavo Ortiz Bautista.
D. Antonio Mariño y Aguado.
D. Félix Nardinez y Santander.
D. Jacinto de Miguel y Quincoces.
D. Paterno Pina y Pérez.
D. José María Castell y Llistar.
D. Gregorio Bazán y Aloma.
D. Mariano Albarrán y Díez.
D. Antonio L. Fernández y Novalvos.
D. Angel Velasco y Grande.
D. Felipe Alfiones y Atué.
D. Casto Turégano y Aguado.
D. Rafael Cervera y Matéu.
D. Miguel Rosado y Fernández.
D. Gabriel García y de Diego.
D. Joaquín Berenguer y Carceller.
D. Federico Mesas y Ayala.
D. Jacinto Asensio y Serrano.
D. Mariano Martín y González.
D. Carlos Miret y Sánchez.
D. José María Díez de la Lástra y Pérez.
D. Enrique Hilanderas y Pla.
D. Francisco García y Comerón.
D. Abelardo Izquierdo y González.
D. Emilio Espinosa de los Monteros y Gemelín.
D. Antonio Turégano y Fariñas.
D. Eugenio Ibáñez y Benito.
D. Francisco Munuera y López.
D. José Alcocer y Hernández.
D. Enrique Gálvez y Rodríguez.
D. José Cuesta y Ridaura.
D. Juan Tomás Alix y Alix.
D. Juan Sánchez y Ortiz.
D. Antonio Rodríguez y Lorente.
D. Ernesto Mateo y Gómez.
D. Antonio de Motta y Catalán.
D. Mariano Parra y Garrigues.
D. Francisco Insa y Sempere.
D. Francisco Alonso y Periañez.
D. Juan Encinas y Fernández.
D. Manuel Bobadilla y Rico.
D. Juan José Barrios y Madrid.
D. Crescencio Hernández y López.

D. Agustín Sierra y Oter.
D. José Mañero y Miguel.
D. Jenaro García y Ramírez de la Piscina.

D. Ricardo Camarero y Scarlatti.
D. Emilio Alvarez Buylla y Serrano.
D. Adolfo Granero y Pavón.
D. Eduardo Ortiz y Sánchez.
D. Tomás Romero y Carrillo.
D. Jesús Galindo y Castillo.
D. Fernando García y Barrenechea.
D. Vicente García y Alcolea.
D. Vito Herreros y Corrales.
D. Antonio Faraldos y García.
D. Roberto Marqués y Squella.
D. Rafael Sánchez-Montero y Sabau.
D. Julio Scarlatti y Guillén; y
D. Ramón de Loma y Grinda.

Jefes de Negociado de segunda clase

D. Ramón Aguilar y Muñoz.
D. Gregorio Gómez y Ferrández.
D. Fernando Payá y Dalmáu.
D. Mariano Mafiero y Requejo.
D. José Rodríguez y Olleros.
D. Julián Álvarez y Alonso.
D. Pedro Fructuoso y Mateo.
D. Francisco Gómez y Bosch.
D. Esteban Jiménez y Fernández.
D. Feliciano Pérez y Martínez.
D. Adrián Baltanás y Blasco.
D. Adrián Alarcón y Galán.
D. Enrique Laporta y Laporta.
D. Emilio Valín y Armesto.
D. Miguel San Miguel y Lahoz.
D. Gregorio Polo y Camacho.
D. José Millán y Benito.
D. Juan José Muñoz y Fernández.
D. José María Saenz y Gabaldón.
D. Antonio Díaz y del Villar.
D. Antonio Grande y Herradón.
D. Angel Balboa y Amado.
D. José del Cueto y Peña.
D. Luis Bartolomé Ruiz y González.
D. Faustino Manuel Moreno y Cerdán.
D. José Padiella y Díaz.

D. Juan Mariano Chicharro y Nicolás; y
D. Jesús Arana y Arana.

Jefes de Negociado de tercera clase

D. Antonio Martínez y Zagalaz.
D. Marcelo Aurelio Martín y Presa.
D. Vicente Montoliu y Farcha.
D. Enrique de Maradona y Vicente.
D. Julio Guinea e Izuru.
D. Eusebio Fernández y Anguiano.
D. Fermín Pérez y Andaluz.
D. Félix Acero y Lazcano.
D. Mariano Garnacho y Torroba.
D. Manuel Vázquez y García.
D. Juan Cruz Ugalde y Juaresti.
D. David García y de Heras.
D. Eduardo Moreno y de Castro.
D. Ernesto Muñoz y Callejo.
D. Gerardo Lope y Tordable.
D. Manuel Almagro y López.

D. Plácido Miguel Domingo y Navarra.
D. José Gómez y Travé.
D. Cristóbal Cardenal y Guerrero.
D. Eugenio de Luis y Moraleda.
D. José Giner y Marco.
D. Gil Piñero y Alarcón; y
D. Francisco Cámara y Cerezo.

Oficiales primeros

D. Federico Miret y Sánchez.
D. Julio Zahonero y Díaz; y
D. Carlos Elorriaga y Golf.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos reglamentarios.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Agente Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón a don Francisco García Cubria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco García Cubria, Agente Judicial de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio acuerda nombrarle para la plaza de Agente Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Julio Fernández Santamaría, Abogado Fiscal de ascenso de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Julio Fernández Santamaría, que es Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro a don Vicente Henche García, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Henche García, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña, de entrada en la provincia de Huesca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Pina de Ebro, de categoría de entrada en la provincia de Zaragoza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Rafael Hermoso Merino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, a don Rafael

Hermoso Merino, Agente judicial que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Emilio Macho Alonso, Abogado Fiscal de ascenso de la Audiencia Provincial de Lugo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Emilio Macho Alonso, que es Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia Provincial de Lugo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de septiembre de 1945 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Antonio Cano Correa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer la cátedra de «Talla Escultórica» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y la propuesta formulada por el Tribunal en favor de don Antonio Cano Correa. |

Considerando que, celebrados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal propone el nombramiento de don Antonio Cano Correa, no habiendo producido reclamación ni protesta alguna, por lo que procede la aprobación del expediente del concurso-oposición y efectuar el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal,

Este Ministerio ha acordado aprobar el expediente del concurso-oposición de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, nombrar Catedrático numerario

rio de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Antonio Cano Correa, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto uno del vigente Presupuesto y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se aprueban obras de reforma en el Museo Arqueológico de Mérida, para adaptación de locales.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el Museo Arqueológico de Mérida, para adaptación de locales, con un presupuesto total, modificado, de 9.409,38 pesetas, redactado por el Arquitecto don Alfredo Vegas;

Resultando que la expresada cantidad se descompone en las dos cifras siguientes: ejecución material, 9.362,57 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre dicha cantidad, 46,81 pesetas, que dan el total antes expresado de 9.409,38 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la junta facultativa de construcciones civiles;

Considerando que en la Memoria del proyecto está justificada la necesidad de las obras a realizar;

Considerando que por no afectar dichas obras a la estructura del edificio no se pueden acreditar honorarios al Arquitecto ni al Aparejador, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que las obras pueden realizarse por administración, dada su cuantía;

Considerando que el Museo Arqueológico de Mérida, según certificado que adjunta, está servido por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Considerando que en 20 y 25 del corriente la Sección de Contabilidad y el Interventor Delegado de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del aludido proyecto por su importe total de pesetas 9.409,38, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto octavo del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos.

ORDEN de 2 de octubre de 1945 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Arbeloa Esquiroz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, número 14.405, interpuesto por doña Isabel Arbeloa Esquiroz, contra Orden de este Departamento publicada en la «Gaceta de Madrid» del 29 de septiembre de 1934, referente a nombramientos para Escuelas en concurso de traslado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 13 de junio del año actual, dictó la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy de Educación Nacional), publicada en la «Gaceta de Madrid» de 29 de septiembre de 1934 e impugnada en este pleito en cuanto por ella se desestimaron las reclamaciones formuladas por doña Isabel Arbeloa Esquiroz contra la provisión de Escuelas en San Sebastián resolviendo el concurso general anunciado por Orden del Ministerio de 29 de junio anterior y, en su lugar, declaramos el mejor derecho de la mencionada señora Arbeloa a ocupar la plaza de Maestra de la Sección Graduada cuarta, Sección niñas, número 2, de San Sebastián, y mandamos sea nombrada para ocupar dicha plaza en sustitución de doña Patrocinio Silva López.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1945 por la que se manda cumplir la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Lagá Abenia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.369, interpuesto por doña Concepción Lagá Abenia, contra Orden de este Departamento publicada en la «Gaceta de Madrid» el 30 de septiembre de 1934, referente a nombramientos para escuelas de Zaragoza y su provincia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 11 de junio del año actual dictó la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Instrucción Pública (hoy de Educación Nacional), publicada en la «Gaceta de Madrid» del 30 de septiembre de 1934, por la que se desestimó la reclamación de doña Concepción Lagá Abenia contra la adjudicación a doña María Victoria Aguirre de la Escuela de Mezalocha, en la provincia de Zaragoza, objeto del recurso, y en su lugar declaramos el mejor derecho de la demandante señora Lagá a ocupar dicha plaza, para la cual debe ser nombrada por la Administración, por haberla solicitado con preferencia a la de Vistabella, de la propia provincia, que se le asignó.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ortega y Puga.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, número 14.415, interpuesto por don Francisco Ortega y Puga, contra Orden de este Departamento referente al nombramiento para Escuelas en el concurso convocado el 29 de junio de 1934, publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 11 de septiembre del referido año, y desestimación de 3 de octubre del mismo año, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 20 de junio próximo pasado, dictó la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Ins-

trucción Pública y Bellas Artes (hoy de Educación Nacional), publicada en la «Gaceta de Madrid» de 3 de octubre de 1934 en cuanto por ella se desestimó la reclamación promovida por don Francisco Ortega y Puga contra la propuesta provisional a favor de don Antonio Muñoz Argüelles para ocupar la Escuela número 7 de La Solana (Ciudad Real) y, en su lugar, declaramos el mejor derecho del actor a desempeñar la mencionada Escuela en relación con el nombrado, y mandamos que, en su consecuencia, la sea adjudicada definitivamente dicha Escuela.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de septiembre de 1945 por la que se concede el carácter de comarcal a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche (Alicante) para su declaración de comarcal, con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943;

Considerando que, de los informes unidos al expediente e información practicada, resulta existir una comarca, a los efectos del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943, formada por el partido judicial de Elche, siendo procedente extender a la misma la jurisdicción de la Cámara peticionaria;

Visto el informe de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche el carácter de comarcal, con extensión de su jurisdicción al partido judicial del mismo nombre.

2.º Que en el plazo de un mes se haga entrega por la Cámara Oficial de

la Propiedad Urbana de la provincia de Alicante a la comarcal de Elche del censo de propietarios, listas cobratorias, recibos de cuotas pendientes de cobro y toda la demás documentación referentes al partido judicial mencionado; y

3.º Que en el mismo plazo se eleven por ambas Cámaras a la aprobación de este Ministerio sus presupuestos respectivos para el ejercicio corriente, con las modificaciones consiguientes a la nueva distribución territorial de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de septiembre de 1945 por la que se nombran Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Logroño, León, Soria, Jerez de la Frontera y San Fernando a los señores que se citan, en virtud de concurso.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 11 de junio último concurso de traslado para la provisión de plazas de Secretarios, vacantes en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Logroño, León, Soria, Jerez de la Frontera y San Fernando, han concurrido al mismo los Secretarios siguientes:

Para la plaza de Logroño: Don Patricio Abbad Rebollo y don Remigio Vicente Izquierdo, de cuarta categoría; don Pedro Mingo Ansótegui, don José María Herrero Morales y don Gonzalo Abbad Baudín, de quinta; don Gerardo Landrove López y don Celso Vázquez Álvarez, de sexta; y don Alfonso Caravaca Cerdán, aspirante sin plaza.

Para la plaza de León: Don Pedro Mingo Ansótegui, don José María Herrero Morales y don Gonzalo Abbad Baudín, de quinta; don Gerardo Landrove López y don Celso Vázquez Álvarez, de sexta; y don Alfonso Caravaca Cerdán, aspirante sin plaza.

Para la plaza de Soria: Don Gonzalo Abbad Baudín, de quinta; don Celso Vázquez Álvarez, de sexta, y don Alfonso Caravaca Cerdán, aspirante sin plaza.

Para la plaza de Jerez de la Frontera: don Jerónimo Infantes Florido, de sexta categoría.

Para la plaza de San Fernando: Don Alfonso Caravaca Cerdán, aspirante sin plaza.

Considerando que con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 3 de septiembre de 1941, tienen derecho preferente a ocupar las vacantes respectivas los señores siguientes:

Logroño, don Patricio Abbad Rebollo, por mayor antigüedad en la misma categoría.

León, don Pedro Mingo Ansótegui, por el mismo motivo.

San Fernando, don Alfonso Caravaca Cerdán, único aspirante;

Considerando procedente reservar la plaza de Soria para don Celso Vázquez Álvarez, único solicitante de la misma categoría de la plaza, para ser ocupada cuando termine la comisión de servicio que desempeña en Orense, al ser reintegrado a este puesto el Secretario en comisión de Vigo, cuando ocupe nuevamente esta última plaza su titular, actualmente en situación de excedente activo;

Considerando procedente adjudicar la plaza de Jerez de la Frontera a don Jerónimo Infantes Florido, único solicitante de la misma categoría, excedente voluntario reintegrado al servicio con fecha 16 de abril último, con título preferente para ocupar la primera vacante de su categoría, con arreglo al artículo 18 del Reglamento de 3 de septiembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se citan, por el turno primero del artículo 12 del Reglamento de 3 de septiembre de 1941, a los señores siguientes:

Para Logroño, a don Patricio Abbad Rebollo.

Para León, a don Pedro Mingo Ansótegui.

Para Soria, a don Celso Vázquez Álvarez.

Para Jerez de la Frontera, a don Jerónimo Infantes Florido; y

Para San Fernando, a don Alfonso Caravaca Cerdán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convoca a concurso-oposición, entre Médicos españoles, la provisión de 14 plazas de Médicos Maternólogos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 5 de julio último, por esta Dirección General se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de 14 plazas de Médicos Maternólogos del Estado, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Las normas que habrán de regir el presente concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, carecer de antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.ª La distribución de plazas se hará con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en el Decreto de 7 de mayo de 1942 sobre ingreso al servicio del Estado de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

3.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo que terminará el 15 de octubre próximo para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título académico de Doctor o Licenciado o en su defecto copia notarial del mismo, o certificación académica equivalente.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Caso de estar desempeñando cargo público los aspirantes acompañarán certificación del resultado favorable recaído en la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de residencia o por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectiva.

f) Justificante de reunir alguna de las condiciones previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939. En este caso, deberán acompañar además declaración jurada de no haber obtenido en tal condición (mutilado, ex combatiente, etc.) cargo al servicio del Estado, provincia o Municipio.

g) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente en

relación con la especialidad de Tocología y Ginecología, así como de Puericultura.

h) Declaración jurada de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni estar sometido a expediente en el momento de la inscripción.

4.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derecho de examen.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo, en armonía con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, el día 7 de enero de 1946, en el local que oportunamente se fijará, consistiendo en:

a) Exposición por escrito en el plazo máximo de dos horas de un tema, común para todos los opositores, sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa adjunto a esta convocatoria.

b) Ejercicio oral desarrollando en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, dos temas sacados a la suerte por cada opositor del citado programa.

c) Ejercicio clínico a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal.

d) Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de las partes siguientes: 1.ª, méritos y antecedentes profesionales y en la especialidad del opositor; 2.ª, cómo concibe el opositor la organización de la Maternología en España.

7.ª Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, y el cuarto, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la puntuación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose públicas a la terminación de cada sesión las calificaciones obtenidas por los opositores. Estos, para poder pasar de uno a otro ejercicio, deberán haber obtenido un mínimum de 25 puntos.

8.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramientos de opositores aprobados, propuesta que por motivo alguno no podrá exceder del número de vacantes convocadas en el presente concurso-oposición.

9.ª El expediente del presente concurso-oposición será sometido a los efectos de su legal tramitación a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

PROGRAMA QUE SE CITA:

1. Puericultura preconcepcional.—Sustitución y herencia.—Factores disgenéticos.—Concepto actual de la maternología.

2. La esterilidad femenina.—Sus formas y clasificación.—Tratamiento.—La

esterilidad conyugal.—Medios de combatirla.

3. Ovulación y menstruación.—Sus relaciones y significación en la biología de la mujer.

4. Descripción anatómico-clínica de la pelvis y de los órganos pélvicos de la mujer.

5. Fecundación, anidamiento y desarrollo del huevo hasta la formación definitiva de los anejos fetales.

6. Las membranas ovulares.—Líquido amniótico.

7. Estudio anatómico-fisiológico de la placenta.

8. Características físicas y biológicas del feto en cada uno de los meses del embarazo y en su madurez.

9. Diagnóstico biológico de la gestación.

10. Modificaciones del organismo materno derivados de la gestación.—Sus particularidades en el aparato genital.

11. Técnica general de la exploración obstétrica. Diagnóstico clínico precoz de la gestación.

12. Diagnóstico de la gestación en su segunda mitad.—Fijación del tiempo de la gestación y cálculo de la fecha del parto.

13. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Variedades y diagnóstico.

14. La exploración radiológica en obstetricia. Sus peligros para el feto.

15. Asepsia y antisepsia en obstetricia.—Normas generales de profilaxis.

16. Dietética e higiene de la gestación.—Influencia de los factores sociales de las mismas.

17. Principales alteraciones fisiológicas derivadas de la gestación y reacciones del organismo materno.

18. Gestosis. Generalidades patogénicas sobre las mismas.—Sus formas y clasificación. Consideraciones generales sobre profilaxis y tratamiento.

19. Las neurovegetosis.—Las gestosis con predominio sobre un determinado órgano o aparato.—Profilaxis y tratamiento.

20. Gestosis tardias.—Complejo ademonofrónico.—Preclampsia y eclampsia. Clínica, profilaxis y tratamiento.

21. Dishormonias gravídicas.—Diabetes y gestación.

22. Vitaminas y gestación.—Hipovitaminosis gravídicas; formas principales y tratamiento.

23. Neuropatías y psicopatías durante los procesos de generación.

24. Las afecciones gonocócicas del aparato genital femenino y su trascendencia social y clínica en relación con los procesos de la generación.

25. La sífilis congénita.—Patogenia e importancia de la misma en la Puericultura prenatal.

26. Sintomatología general de la sífilis congénita.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

27. Tuberculosis y gestación.—Problemas clínico-sociales que plantean.—Medidas profilácticas.

28. Los procesos de inmunidad en relación con la gestación.—Infecciones agudas y embarazo.

29. Las intoxicaciones agudas y crónicas en relación con la gestación.

30. Afecciones del corazón y de los vasos en relación con los procesos de la generación.

31. Afecciones de la sangre y embarazo.
32. Afecciones del aparato respiratorio (con exclusión de la tuberculosis) y embarazo.
33. Afecciones del aparato digestivo y embarazo. Apendicitis.
34. Afecciones del aparato urinario y embarazo.
35. Afecciones y anomalías del aparato genital femenino y su influencia en los procesos de la generación.
36. Factores sociales que pueden influir en la mujer sobre los procesos de la generación.—Su significación e importancia.
37. Aborto.—Etiología y patogenia.
38. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento del aborto.
39. La gestación ectópica.—Sus formas. Etiología y patogenia.—Diagnóstico, evolución y tratamiento.
40. Enfermedades de la caduca.—Enfermedades y anomalías del corion, del amnios y del cordón umbilical.
41. Enfermedades y anomalías de la placenta.
42. La placenta anormalmente inserta.—Sus formas.—Patogenia, evolución y tratamiento.
43. Anomalías fetales.—Sus variedades.—Su significación desde el punto de vista obstétrico.—Muerte intrauterina y alteraciones «post-mortem» del feto.
44. Causas del parto.—Parto retardado. Estudio de la contracción uterina.
45. Sintomatología general del parto y diagnóstico del mismo. Su curso normal en presentación de occipucio.—Diagnóstico de sus períodos.
46. Pronóstico del parto. Generalidades sobre su dirección.—Primeras manifestaciones vitales y cuidados del recién nacido.
47. Asistencia al parto en privado y en la Clínica.—Juicio crítico sobre las mismas. La anestesia en obstetricia.
48. Fisiología del recién nacido.—La lactancia; variedades y técnica.
49. Distocias por anomalías de la contracción.—Patogenia, profilaxis y tratamiento.
50. Distocias debidas a las partes blandas.—Distocias por anomalías de los anejos fetales.—Conducta a seguir.
51. Las anomalías pélvicas.—Su clasificación y diagnóstico.
52. Mecanismo del parto en las diversas clases de estenosis pélvicas.—Pronóstico materno y fetal.
53. Asistencia al parto en las estenosis pélvicas.—Medidas de profilaxis y tratamiento.—Su juicio crítico.
54. El parto en actitud de deflexión de la cabeza.—Sus formas.—Conducta a seguir.
55. Mecanismo y anomalías del parto en las presentaciones podálicas.—Medidas profilácticas y de tratamiento.
56. Las distocias por situación anormal del feto.—Medidas profilácticas y de tratamiento.
57. Rotura uterina.—Causas y mecanismo.—Su diagnóstico y tratamiento.—Medidas de profilaxis.
58. Gestación múltiple.—Etiología y clasificación.
59. Diagnóstico de la gestación y par-

tó múltiple.—Conducta a seguir en el parto.

60. Prematuridad y debilidad congénita.—Etiología, clínica, profilaxis y tratamiento.
61. Lesiones fetales en el curso del parto. Su clasificación.—Profilaxis y tratamiento.—Vitamina K.
62. Mortalidad fetal durante la gestación (mortalidad prenatal).—Etiología y profilaxis.
63. Mortalidad fetal intrapartum en el recién nacido.—Etiología y profilaxis. La mortinatalidad como factor demográfico.
64. Patología del alumbramiento. Diagnóstico y tratamiento.—Pronóstico materno.
65. La medicación ocitócica.—Consideraciones sobre su aplicación.—Su valor actual.
66. El forceps.—Operaciones amplificadoras de la pelvis.—Juicio crítico de ambas intervenciones.—Su repercusión pronóstica sobre el feto y sobre la madre.
67. La versión.—Sus modalidades.—Su significación actual. Terapéutica y profiláctica.
68. Las perineotomías.—Desgarros de periné.—Técnicas y tratamiento. Consideraciones pronósticas.
69. El parto provocado.—Fundamentos y técnica.—Juicio crítico.—Breve reseña sobre las embriotomías. Su valor actual en maternología.
70. La operación cesárea. Sus modalidades e indicaciones.—Juicio crítico sobre su valor profiláctico y terapéutico. Porvenir de las cesareadas.
71. Estudio anatómico-fisiológico y clínico de los procesos de involución y restauración en el puerperio normal.—Medidas a observar durante el mismo.
72. El puerperio patológico. Formas clínicas.—Patogenia de las mismas.
73. Tratamiento de las infecciones puerperales.—La revisión post-natal y su importancia en la labor de recuperación maternológica.
74. Hemorragias durante el parto y el puerperio.—Su tratamiento etiológico, sintomático y de urgencia.
75. Fisiopatología de los fenómenos de la lactación.—Afecciones de la mama durante la gestación y el puerperio.—Profilaxis y tratamiento.
76. Estudio general de la morbi y mortalidad materna.—Su importancia demográfica.
77. Principales trastornos y afecciones del recién nacido.—Su diagnóstico y tratamiento.
78. La obstetricia y ginecología en relación con la Medicina Legal.—Cuestiones más importantes.
79. Organización de la Sanidad Nacional española.—Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.
80. Protección médico social de la maternidad.—Bases científicas en que ha de estar fundada.—Organización de la misma.
81. Ley de Sanidad infantil y maternal.—Otras leyes de protección maternal.—Seguros sociales en relación con la maternidad.
82. El Dispensario de Puericultura prenatal. Labor del mismo.—Su significación e importancia médico-social.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—José A. Palanca.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase a la señora doña Luisa Lizarriturry de Rezola, vecina de San Sebastián.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en la señora doña Luisa Lizarriturry de Rezola, vecina de San Sebastián, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Orden de 29 de agosto de 1945 ha tenido a bien conceder el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con el distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para una vacante disponible de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica, para ser cubierta por el turno de cesantes.

Reservada por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de septiembre último, una vacante disponible de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento de 14 de abril de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 117), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido los señores don Miguel Jaume y Font, don Rafael Rodríguez y Rodríguez, don Francisco Javier Tapia y Cervantes, don Carlos Fernández y Casado, don Francisco Barón y Escoribano, don Cayetano Tames y Alarcón, don Luis Ledesma e Illán y don Francisco Pacheco y Gordillo, por el presente se les llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales a partir de su publicación, se pongan en comunicación, personalmente o por escrito con la Jefatura del Centro de su respectiva residencia o con la Sección de Personal de Telecomunicación de esta Dirección General, al expresado objeto, previniéndoles que de no efectuarlo les pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento», extraviadas. (Continuación.)

Provincia de Castellón	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reabastecimiento de pan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reabastecimiento de pan
	Serie	Número				Serie	Número		
Barriona	CS.	73.539	Josefa Peña Golellis	3.ª	Villarreal	CS.	246.515	Carlota Folch Escuder	3.ª
Idem	CS.	75.316	Santiago Sauer Verdía	3.ª	Idem	CS.	246.516	Pilar Tena Folch	3.ª
Idem	CS.	75.958	Sofía Malo Marco	3.ª	Idem	CS.	246.517	Dolores Tena Folch	3.ª
Idem	CS.	76.450	Dolores Navarro Igual	3.ª	Idem	CS.	246.518	Amado Tena Folch	3.ª
Idem	CS.	76.456	José García Arino	3.ª	Idem	CS.	246.983	Joaquín Folch Sorribes	3.ª
Idem	CS.	76.512	Maria Garrel Traver	3.ª	Idem	CS.	247.578	Maria Castellón Castro	3.ª
Idem	CS.	77.256	Antonia Sammartín Roig	3.ª	Idem	CS.	248.845	Bautista Ventura Ballester	3.ª
Idem	CS.	77.786	Alcjos Ruiz Reclá	3.ª	Idem	CS.	248.997	José Mezquita Elkea	3.ª
Idem	CS.	78.224	Filonena García Vidal	3.ª	Idem	CS.	249.444	Manuel García Sanchiz	3.ª
Idem	CS.	78.674	Vicente Guinot Agramunt	3.ª	Vall de Uxó	CS.	249.445	Concepción Batalla Gil	3.ª
Idem	CS.	78.944	Teresa Regadell Sabater	3.ª	Villarreal	CS.	251.170	Concepción Rubert Batalla	3.ª
Idem	CS.	79.438	Maria Dolores Dosca González	3.ª	Idem	CS.	251.395	Celsino Martínez Padilla	3.ª
Idem	CS.	79.477	Carmen Gimeno Guillén	3.ª	Idem	CS.	251.512	Pascual Moles Garbí	3.ª
Idem	CS.	79.617	Teresa Palomar Navarro	3.ª	Idem	CS.	251.554	Manuel Moles Moles	3.ª
Idem	CS.	89.547	Maria Antonia Chorda Petelló	3.ª	Idem	CS.	252.234	Domingo Roman Leal	3.ª
Idem	CS.	109.456	Maria Beltrán Soró	3.ª	Idem	CS.	252.376	Rosario Colleques Amigué	3.ª
Idem	CS.	110.709	Francisca Collado Caldúch	3.ª	Idem	CS.	252.377	Manuel Ferrer Navarro	3.ª
Idem	CS.	147.993	Antonio Miralles Pabó	3.ª	Idem	CS.	252.378	Pascual Cantarella Cabedo	3.ª
Idem	CS.	147.994	Maria Petroni Miralles	3.ª	Idem	CS.	252.897	Carmen Ferrer Cantavella	3.ª
Idem	CS.	147.995	Adrián Miralles Petroni	3.ª	Idem	CS.	253.807	Carmen Cabanas Navarro	3.ª
Idem	CS.	149.210	Inés Benlloch Gabaldá	3.ª	Idem	CS.	254.826	Arturo Calpe Castillo	3.ª
Idem	CS.	149.454	Alejandro Romero Felip	3.ª	Idem	CS.	254.827	Bautista Usó Ahneda	3.ª
Idem	CS.	149.622	Vicente Ripolles Lafuente	3.ª	Idem	CS.	254.837	Concepción Segura Catalá	3.ª
Idem	CS.	172.425	Ramón Forner Beti	3.ª	Idem	CS.	254.838	Bautista Usó Segura	3.ª
Idem	CS.	172.767	Sebastián Esteller Esteller	3.ª	Idem	CS.	254.839	Concepción Usó Segura	3.ª
Idem	CS.	172.768	José Esteller Folla	3.ª	Idem	CS.	256.160	Manuel Bonet Renau	3.ª
Idem	CS.	172.774	Eleuterio Nos Esteller	3.ª	Idem	CS.	256.161	Dolores Mezquita Meseguer	3.ª
Idem	CS.	172.776	Vicente Nos Basiste	3.ª	Idem	CS.	256.163	Manuel Bonet Renau	3.ª
Idem	CS.	173.087	Cipriano Puchal Mirchavilla	3.ª	Idem	CS.	256.164	José Bonet Mezquita	3.ª
Idem	CS.	173.088	Francisca Balaguer Zaragoza	3.ª	Idem	CS.	256.330	Maria Pilar Bonet Mezquita	3.ª
Idem	CS.	173.165	Agustín Roda Mateu	3.ª	Idem	CS.	256.493	Ana María Vilar Costa	3.ª
Idem	CS.	173.166	Maria Toles Cano	3.ª	Idem	CS.	256.605	Maria Gracia Balaguer Parra	3.ª
Idem	CS.	185.670	Liberto Juan Adell	3.ª	Idem	CS.	266.936	José Coanques Amer	3.ª
Idem	CS.	198.706	Teresa Fabragat Fabragat	3.ª	Idem	CS.	276.712	Manuel Marco Molla	3.ª
Idem	CS.	200.424	Enrique Bort Marín	3.ª	Idem	CS.	276.713	Carmen Torá Vidal	3.ª
Idem	CS.	206.444	Francisca Roca Bort	3.ª	Idem	CS.	277.755	José Torá Vidal	3.ª
Idem	CS.	206.283	Ramona Font Gual	3.ª	Idem	CS.	277.943	Cándido Alhis Renju	3.ª
Idem	CS.	211.088	Teresa Genovés Jover	3.ª	Idem	CS.	279.247	Luis García Abat	3.ª
Idem	CS.	211.291	José Pedro Roglá	3.ª	Idem	CS.	280.032	Joaquín Gueraut Fabregat	3.ª
Idem	CS.	211.292	José Pedro Gil	3.ª	Idem	CS.	280.038	Carmen Antolí Mateu	3.ª
Idem	CS.	211.298	Dolores Gil Herrero	3.ª	Idem	CS.	280.040	Manuel Forner Gómez	3.ª
Idem	CS.	211.294	José Pedro Gil	3.ª	Idem	CS.	280.041	Carmen Pomer Antolí	3.ª
Idem	CS.	211.295	Francisca Pedro Gil	3.ª	Idem	CS.	280.042	Mannel Pomer Antolí	3.ª
Idem	CS.	211.584	Manuel Esteve Ferreres	3.ª	Idem	CS.	280.043	Vicente Pomer Antolí	3.ª
Idem	CS.			2.ª	Idem	CS.	280.221	Aurelia Ferrer Saes	3.ª
Idem	CS.			2.ª	Idem	CS.	280.602	Joaquín Rog Segarra	3.ª

Idem	212.221	Mariana Peirats Martínez	3.ª	Idem	280.744	Joaquín Pechatromán de Diego	3.ª
Idem	212.355	Joaquín Beltrán Moya	3.ª	Idem	281.761	Emilio Fabregat Serrano	3.ª
Idem	212.908	Vicente María Canelles Sanchis	3.ª	Idem	281.910	Raquel Soler Díaz	3.ª
Idem	213.057	Josefa Salvador Marquañán	3.ª	Idem	282.950	Eduardo Morcillo Sauche	3.ª
Idem	213.723	Francisco Villalba Esteve	3.ª	Idem	283.324	Antonia Fullera Garcia	3.ª
Idem	214.142	Rosario Rocheta Monfort	3.ª	Idem	284.286	Vicenta Fábrega Mouserrat	3.ª
Idem	214.371	Ramona Arnáu Cubells	3.ª	Idem	284.288	Natividad Sabater Fabregat	3.ª
Idem	214.372	Ramona Bernard Arnáu	3.ª	Idem	284.436	Esteban Garcia Sánchez	3.ª
Idem	214.418	Valeriano Tido Porcar	3.ª	Idem	284.437	Catalina Gamba Mira	3.ª
Idem	214.420	Enrique Tur Bernaró	3.ª	Idem	284.438	Maria Josefa Garcia Gambóia	3.ª
Idem	214.991	Federico Nabet Marín	3.ª	Idem	285.588	Tomás Tomás Aparici	3.ª
Idem	216.008	Joaquín Serra Peirats	3.ª	Idem	285.877	Agustín Sales Alegre	3.ª
Idem	216.011	Manuel Meliá Piquer	3.ª	Idem	286.202	Adolfo Pedro Villa Cortázar	3.ª
Idem	216.256	Manuel Meliá Püg	3.ª	Idem	286.690	Manuel Nadal Burruget	3.ª
Idem	216.351	Gabriel Cortés Ibáñez	3.ª	Idem	287.035	José Santaguèda girumant	3.ª
Idem	216.723	Eduardo Rebolllar Fenollosa	3.ª	Idem	287.036	Carmen Rovira Benedito	3.ª
Idem	216.802	Isabel Melchor Escudet	3.ª	Idem	287.037	Carmen Santaguèda Rovira	3.ª
Idem	216.803	Antonio Rebolllar Melchor	3.ª	Idem	287.038	Francisca Santaguèda Rovira	3.ª
Idem	216.805	Juan Martínez Pachilla	3.ª	Idem	288.119	José Miravet Lluçma	3.ª
Idem	218.801	José Conesa Cano	3.ª	Idem	291.178	Juan Celades Miñana	3.ª
Idem	219.616	Ramón Serrano Alección	3.ª	Idem	291.179	Maria Rosa Martí Ortells	3.ª
Idem	219.705	Manuel Cubells Arnáu	2.ª	Idem	291.180	Rosa Celades Ubeda	3.ª
Idem	220.752	Amparo Cubells Arnáu	2.ª	Idem	291.727	Maria Llorens Gerinada	3.ª
Idem	220.753	Amparo Segarra Arnáu	2.ª	Idem	291.831	José Belló Conde	3.ª
Idem	220.860	Joaquina Arnáu Monzóis	3.ª	Idem	291.968	Ambato Rovira Roca	3.ª
Idem	220.919	Francisca Garcia Esbrí	3.ª	Idem	292.217	Vicente Martí Rovira	3.ª
Idem	221.168	Francisca Arnáu Garcia	3.ª	Idem	292.604	Maria Leal Relat	3.ª
Idem	221.170	Vicente Rodríguez Gil	3.ª	Idem	292.707	Fernando Méndez López	3.ª
Idem	221.761	Luis Maria Pedro Gij	3.ª	Idem	292.840	Francisca Almela Saguá	3.ª
Idem	221.954	Concepción Moreno Rubert	3.ª	Idem	293.307	Miguel Tomás Boix	3.ª
Idem	227.087	Herminida Acelantato Gimeno	3.ª	Idem	293.308	Carmen Ausina Sala	3.ª
Idem	227.366	Vicente Cotoñi Martí	3.ª	Idem	293.762	Joaquín Palatsí Prats	2.ª
Idem	228.535	Carmen Capella Colomiques	3.ª	Idem	294.339	Gim�ersinda Carretero Martínez	3.ª
Idem	240.813	Maria Castellón Gil	3.ª	Idem	294.596	Bautista Galmes Sidro	3.ª
Idem	241.118	Jose Salas Bagan	3.ª	Idem	295.239	Vicente Sabater Martínez	3.ª
Idem	241.119	José Herrero Caraquitena	3.ª	Idem	296.129	Pilar Franch Esteban	3.ª
Idem	242.102	Enrique Gil Borillo	3.ª	Idem	296.711	Vicente Blasco Pastor	3.ª
Idem	242.185	Pilar Bou Gil	3.ª	Idem	296.712	Josefa Esparducer Babiloni	3.ª
Idem	242.207	Rosa Saura Gallego	3.ª	Idem	296.713	Angelés Blasco Esparducer	3.ª
Idem	242.243	Carmen Jorda Almeida	3.ª	Idem	296.714	Dolores Blasco Esparducer	3.ª
Idem	242.304	Pascual Gil Mata	3.ª	Idem	299.255	Josefa Blasco Avinent	3.ª
Idem	242.451	José Font Mezquita	3.ª	Idem	300.445	Maria Serra Rosell	3.ª
Idem	242.551	Pascual Manzano Clausell	3.ª	Idem	300.939	Antonià Sales Sariz	3.ª
Idem	242.586	Vicente Maria Poré	3.ª	Idem	301.528	Vicente Cabret Selvetret	3.ª
Idem	242.725	Carmen Broch Giner	3.ª	Idem	302.282	Vicente Balbani Martínez	3.ª
Idem	242.847	Juan Folch Cabedo	3.ª	Idem	302.401	Daniel Ruiz Fontca	3.ª
Idem	245.026	José Molla Biendicho	3.ª	Idem	303.309	Rosa Falco Ramos	3.ª
Idem	245.253	Carmen Mezquita Ferris	3.ª	Idem	303.421	José Martínez Banaat	3.ª
Idem	245.361	Asunción Soler Aguilera	3.ª	Idem	303.601	Pedro Arrufat Vilari	3.ª
Idem	245.362	Pascuala Portal Bernard	3.ª	Idem	303.659	Miguel Manga Martínez	3.ª
Idem	245.403	Ana Maria Alexandrie Gaya	3.ª	Idem	304.322	Tomás Sidro Llopis	3.ª
Idem	245.488	Joaquín Alexandrie Roca	3.ª	Idem	304.323	Tomás Ramos Falco	3.ª
Idem	245.947	Carmen Chabre Guva	3.ª	Idem	304.324	Tomás Ramos Sidro	3.ª
Idem	245.948	Maria Carmen Chorda Chabre	3.ª	Idem	304.325	Manuela Forca Ribelles	3.ª
Idem	246.130	Amado Tena Tena	3.ª	Idem	304.326	Manuela Sidro Forcas	3.ª
Idem	246.131			Idem	304.327	Manuela Ramos Sidro	3.ª
Idem	246.514			Idem	304.328	Teresa Esteve Forner	3.ª
Idem				Idem	304.370	Federico Mateu Gual	3.ª
Idem				Idem	306.045	Sagrado Centelles Oliva	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número				Serie	Número		
Castellón	CS.	306.040	Elvira Centelles Salvador	3. ^a	Provincia de Córdoba	CO.	1.911	Antonio García Tena	3. ^a
Idem	CS.	306.047	Carmen Centelles Salvador	3. ^a	Peñarroya	CO.	2.297	Hernán Barón Tenllado	3. ^a
Idem	CS.	306.664	Pascual Serra Marzá	2. ^a	Idem	CO.	2.680	Francisco Ramírez Romero	3. ^a
Idem	CS.	307.233	Concepción Parejo Salvador	3. ^a	Idem	CO.	4.020	Cecilio Gahele Arellano	3. ^a
Idem	CS.	307.234	Juan Medina Parejo	3. ^a	Idem	CO.	4.174	Andrés Estévez Cantero	3. ^a
Idem	CS.	307.362	Rosario Rubio Jaén	3. ^a	Idem	CO.	21.560	Pedro Fernández Moreno	3. ^a
Idem	CS.	307.391	Josefa Valverde Rovira	3. ^a	Idem	CO.	25.612	Dolores Blázquez Núñez	3. ^a
Idem	CS.	311.744	Manuel Agut Arenos	3. ^a	Idem	CO.	26.139	Carmen Espá Manzano	3. ^a
Burriana	CS.	312.864	Juan Cano Poveña	3. ^a	Idem	CO.	32.839	Dolores Escribano García	3. ^a
Castellón	CS.	313.949	Custodia Pena García	3. ^a	Villanueva del Rey	CO.	45.363	Catalina Benevente Caballero	3. ^a
Idem	CS.	314.500	María Selma Cráler	3. ^a	Idem	CO.	45.570	Manuel Viso Gómez	3. ^a
Idem	CS.	314.502	Josefa Giner Selma	3. ^a	Bélmex	CO.	50.423	Jerónimo Nogueiro Vizueté	3. ^a
Idem	CS.	315.590	Nieves Fortea Ramos	2. ^a	Idem	CO.	52.927	Wenceslao Roldán Márquez	3. ^a
Idem	CS.	316.762	Sebastián Amat Galmés	3. ^a	Idem	CO.	52.950	María Pérez Tejada	3. ^a
Idem	CS.	317.878	Vicente Perales Moreno	3. ^a	Idem	CO.	52.951	Pedro Cabrera Pérez	3. ^a
Idem	CS.	317.879	María Luz Peris Perales	3. ^a	Idem	CO.	52.952	José María Pérez Tejada	3. ^a
Idem	CS.	318.675	Juan Tena Capdevila	3. ^a	Idem	CO.	53.208	Antonio Usero González	3. ^a
Idem	CS.	318.898	Bienvenida Esteve Visbal	2. ^a	Idem	CO.	53.881	Josefa Ruiz Navarro	3. ^a
Idem	CS.	319.085	Ramón Penichet Delgado	3. ^a	Idem	CO.	53.881	Josefa Ruiz Navarro	3. ^a
Idem	CS.	319.998	Andrónico Pla Montesinos	3. ^a	Idem	CO.	53.660	Concepción Cantero Pérez	3. ^a
Idem	CS.	320.195	Vicente Salas Martí	3. ^a	Idem	CO.	54.345	Sinibaldo Agredano Solano	3. ^a
Idem	CS.	320.505	Rosa Blasco Felip	3. ^a	Idem	CO.	56.240	Juan Solano Murillo	3. ^a
Idem	CS.	321.223	Eliseo Ballester Casals	3. ^a	Los Blázquez	CO.	73.765	Francisco Angel Molina Monteposo	3. ^a
Idem	CS.	321.225	José Luis Ballester Casals	3. ^a	Fuente la Lancha	CO.	101.469	Buenaventura Benítez Aranda	3. ^a
Idem	CS.	321.226	Carmen Ballester Casals	3. ^a	Idem	CO.	112.173	José Pinelo Capellán	3. ^a
Idem	CS.	321.227	Ascensión Oliver González	3. ^a	Idem	CO.	112.174	Gloria Moreno Cruz	3. ^a
Idem	CS.	321.441	Vicente Arnau Nicolau	3. ^a	Idem	CO.	112.176	Concepción Pinelo Moreno	3. ^a
Idem	CS.	322.571	Joaquín Alvarez Rodríguez	3.	Idem	CO.	112.263	Ana Capellán Rodríguez	3. ^a
Idem	CS.	322.837	Andrea Marzá Montañés	3. ^a	Idem	CO.	112.273	Ramón Gómez Sánchez	3. ^a
Idem	CS.	323.122	Agustín Monserrat Gómez	3. ^a	Idem	CO.	112.274	Piedad Gómez Gómez	3. ^a
Idem	CS.	323.676	Asunción Balaguer Pascual	3. ^a	Idem	CO.	112.856	Isabel Gómez Gómez	3. ^a
Idem	CS.	323.678	Joaquín Mor Balaguer	3. ^a	Idem	CO.	112.857	José López Cabaco	3. ^a
Idem	CS.	326.145	Manuel Garí Box	3. ^a	Idem	CO.	112.857	Teresa García López	3. ^a
Idem	CS.	328.823	Gerardo Villalón Calvelra	3. ^a	Idem	CO.	112.858	Pablo López García	3. ^a
Idem	CS.	328.879	Ana Chabreña Torno	3. ^a	Idem	CO.	112.859	María López García	3. ^a
Idem	CS.	329.202	Carlos Sanchis Benejam	3. ^a	Córdoba	CR.	112.860	Alfonso López García	3. ^a
Villarreal	CS.	329.219	Carmen Candel Batalla	3.	Idem	MA.	112.205	Manuela Márquez Borrego	3. ^a
Castellón	CS.	329.370	Manuel Romero de C. Alonso	2. ^a	Villanueva de Córdoba	CO.	127.938	María Guerra Escobar	3. ^a
Idem	CS.	329.678	Juan Boters Expósito	2. ^a	Idem		160.494	María S. Castro García	3. ^a
Idem	CS.	329.678	Amelia García Alonso	3. ^a					
Idem	CS.	330.227	Emilio José Giner Selma	3. ^a					
Idem	CS.	331.289	María Luisa Giner Selma	3. ^a					
Idem	CS.	331.290	María Luisa Giner Selma	3. ^a					
Idem	CS.	331.612	Luis Montolio Villanueva	3. ^a					
Idem	CS.	331.786	Emilio Fabregat Fabregat	3. ^a					
Idem	CS.	331.786	Consuelo Manzano Ferreres	3. ^a					
Villarreal	CS.	333.364		Infantil					

(Continuará)

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular núm. 404 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la «Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107, del 2 de noviembre de 1944). Madrid, 15 de septiembre de 1945.—El Comisario, Rufino Beltrán.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Valladolid	Valladolid	S. G. «Modesto Lafuente»	108-456	108-456	Valladolid	Bilbao	Bilbao	S. G. «Urturribide»	192-351	192-351	Vizcaya
Velilla	Velilla	Unitaria	381	381		Bilbao	Bilbao	Unitaria Elociada	192-351	192-351	
Velliza	Villareces	Unitaria	662	662		Cotorrio	Abanto y Ciervana	Unitaria barriada	463	9-576	
Villacreces	Villanubla	Mixta	126	1-156		Chávarri	Galdames	Unitaria barriada	69	3-022	
Villanubla	Villavellid	Unitaria	1-156	389		Deiyo	Deiyo	Unitaria	1-061	1-061	
Villavellid	Zaratán	Unitaria	389	1-460		Durango	Durango	Sec. Grad.	5-688	7-997	
Zaratán	Pedernales	Unitaria n.º 1	1-460	1-460	Vizcaya	Ea	Ea	Unitaria	505	1-436	
Abaroa	Guecho	Mixta	60	493		Echevarria	Echevarria	Unitaria	158	1-077	
Algora	Galdames	Unitaria	9-806	18-346		Ermítabarri	Ceberio	Unitaria barriada	menos de 500	2-293	
Alta, El	Leónuri	Unitaria barriada	menos de 500	3-062		Ermua	Ermua	Unitaria	500	1-133	
Alzusta	Amorebieta	Unitaria barriada	menos de 500	2-575		Fica	Gémiz-Fica	Mixta	978	1-369	
Amorebieta	Amoroto	Sec. Graduada	1-149	4-234		Ferúa	Ferúa	Unitaria	1-390	762	
Amoroto	Apatamonasterio	Unitaria	204	696		Fuiniz	Fuiniz	Unitaria	703	496	
Apatamonasterio	Aracalco	Mixta	286	286		Garay	Garay	Unitaria	63	411	
Aracalco	Arcoleda	Mixta	99	231		Garayalza	Sta. María de Lezama	Unitaria barriada	24		
Arcoleda	San Salvador del Valle	Unitaria	2-396	7-876		Gañes	Gañes	Unitaria	521	1-417	
Arancudiaga	Arancudiaga	Unitaria	864	864		Ipiñaburu	Gañes	Unitaria barriada	847	4-478	
Arazúa	Arazúa	Unitaria	883	883		Jamein	Jamein	Unitaria	69	2-575	
Arrigorriaga	Arrigorriaga	Graduada	2-238	3-932		Jabaluga	Sopuerta	Unitaria	1-444	1-444	
Aspilza	Jamein	Unitaria barriada	menos de 500	1-444		Lambarqueta	Arigórriaga	Unitaria	500	3-367	
Aspilza	Busturia	Unitaria	500	2-002		Lanestosa	Lanestosa	Unitaria	2-238	3-932	
Axpe	Abanto y Ciervana	Unitaria	757	2-002		Larrabastera	Sopelana	Unitaria	542	905	
Balastera, La	Baracaldo	Unitaria	309	9-576		Lauquiniz	Lauquiniz	Unitaria	220	1-492	
Baracaldo	Baracaldo	S. G. «Rágeta»	36-335	36-335		Mañuas	Bermeo	Mixta	52	649	
Baracaldo	Baracaldo	Unitaria Zaramillo	36-335	36-335		Matienco	Carranza	Mixta	281	11-616	
Baracaldo	Baracaldo	S. G. «Bagaza»	36-335	36-335		Mendata	Mendata	Unitaria	184	4-658	
Basauri	Basauri	S. G. «San Vicente»	36-335	36-335		Mercedillo	Sopuerta	Unitaria	1-192	1-192	
Basauri	Basauri	S. G. Arizgotti	10-405	10-405		Montellano	Galdames	Unitaria	163	3-367	
Basauri	Basauri	S. G. Pozococche	10-405	10-405		Muñecas, Las	Sopuerta	Mixta	193	3-022	
Bilbao	Bilbao	S. G. «Luis Briñas»	10-405	10-405		Ocharán	Zalla	Unitaria barriada	191	3-367	
Bilbao	Bilbao	S. G. «Solococche»	192-351	192-351		Ordárroa	Ordárroa	Mixta	70	3-813	
Bilbao	Bilbao	Unitaria Larrasquitu	192-351	192-351		Ortuella	Santurce Ortuella	Sec. Graduada	5-498	6-498	
Bilbao	Bilbao	Unitaria Larrasquitu	192-351	192-351		Portugalete	Portugalete	Unitaria n.º 2	3-063	5-688	
Bilbao	Bilbao	Unitaria Larrasquitu	192-351	192-351		Ranero	Carranza	S. G. «Maestro Zubeldia»	10-613	10-613	
Bilbao	Bilbao	Unitaria Larrasquitu	192-351	192-351		Ranero	Carranza	Mixta	149	4-658	

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Cen. de la localidad	Cen. del Ayuntamiento	PROVINCIA	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Cen. de la localidad	Cen. del Ayuntamiento	PROVINCIA
Riosoco	Carranza	Unitaria	40	4.658	Vizcaya	Cervantes	Robleda-Cervantes	Mixta	280	1.977	Zamora
San Miguel de Linares	Accentales	Unitaria	33	1.243	"	Cionol	Cionol	Mixta	321	321	"
Santa María	Guecho	Unitaria	913	18.346	"	Coomonte	Coomonte	Unitaria	649	649	"
Santecilla	Carranza	Mixta	152	4.658	"	Coreses	Coreses	Sec. Graduada	1.593	1.593	"
Sestao	Sestao	Sec. G. «Carlos VII»	17.950	17.950	"	Manzanal de los Infantes	Manzanal de los Infantes	Mixta	68	661	"
Sestao	Sestao	S. G. «General Molán»	17.950	17.950	"	Entrala	Entrala	Unitaria	431	431	"
Scdupe	Güenes	Unitaria	1.178	4.478	"	Fermoselle	Fermoselle	Sec. Graduada	4.429	4.429	"
Tejera, La	Carranza	Unitaria	94	4.658	"	Ferreras de Arriba	Ferreras de Arriba	Unitaria	665	665	"
Usansolo	Galdácano	Sec. Graduada	3.144	7.250	"	Robledo-Cervantes	Robledo-Cervantes	Mixta	136	3.977	"
Valmaseda	Valmaseda	Sec. Graduada	3.566	4.322	"	Fuentes-Encalada	Fuentes-Encalada	Mixta	402	492	"
Zaballa	San Salvador del Valle	Unitaria	409	7.876	"	Fuentelapueña	Fuentelapueña	Mixta	1.150	2.828	"
Zaramillo	Güenes	Unitaria	317	4.478	"	Galdende	Galdende	Mixta	531	1.559	"
Abejera	Riofrío de Aliste	Mixta	497	1.995	Zamora	Lubidán	Lubidán	Unitaria	371	1.542	"
Abraveses de Tera	Micreces de Tera	Unitaria	464	1.098	"	Manzanal de Arriba	Manzanal de Arriba	Mixta	457	652	"
Allaraz	Alfaraz	Unitaria	459	1.504	"	Millas de la Polvorosa	Millas de la Polvorosa	Unitaria	562	1.589	"
Almeida	Almeida	Sec. Graduada	1.504	1.504	"	Molacillos	Molacillos	Unitaria	1.899	1.899	"
Almendra	San Pedro de la Nave	Mixta	384	920	"	Molacillos	Molacillos	Unitaria	2.227	2.227	"
Ardavias	Ardavias	Unitaria	921	921	"	Molacillos	Molacillos	Unitaria	258	784	"
Arcillera	Ceadea	Mixta	417	1.281	"	Molacillos	Molacillos	Unitaria	746	2.060	"
Argujillo	Argujillo	Mixta	865	865	"	Moraleja del Vino	Moraleja del Vino	Mixta	330	1.589	"
Argusino	Argusino	Unitaria	476	476	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Asturianos	Asturianos	Unitaria	397	1.368	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Avedillo de Sanabria	Cabreros	Mixta	163	2.470	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Barcial del Barco	Barcial del Barco	Mixta	447	417	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Barrio de Lomba	Cabreros	Mixta	223	2.479	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Boveda de la Ribera	Boveda de la Ribera	Unitaria	2.066	2.066	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Bretó de la Ribera	Bretó de la Ribera	Unitaria	387	987	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Bustillo del Oro	Bustillo del Oro	Unitaria	836	836	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Cabañas de Aliste	Riofrío de Aliste	Mixta	226	1.995	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Casa de Campeán	Casa de Campeán	Unitaria	579	579	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Castellanos	Robleda-Cervantes	Mixta	173	1.977	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"
Cernadilla	Cernadilla	Mixta	416	788	"	Morales de Toro	Morales de Toro	Mixta	1.899	1.899	"

(Continued)